

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 1335

COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE COMERCIO

Impreso el día 27 de octubre de 2000

Término del artículo 113: 7 de noviembre de 2000

SUMARIO: Maderas de pino provenientes de la República del Brasil, que ingresan a través de los puestos fronterizos con la provincia de Misiones. Cumplimiento efectivo de la exigencia del certificado fitosanitario a las mismas. **Palou.** (5.403-D.-2000.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Palou, por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga el cumplimiento efectivo de la exigencia del certificado fitosanitario a las maderas de pino importadas de la República del Brasil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2000.

Héctor R. Romero. – Rafael H. Flores. – Adrián Menem. – Francisco A. García. – Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Miguel A. Giubergia. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchourón. – Julio C. Conca. – Jorge L. Bucco. – Fortunato R. Cambareri. – Zulema B. Daher. – Mario Das Neves. – María R. Drisaldi. – Jorge O. Folloni. – Gustavo C. Galland. – Carlos R. Iparraquirre. – Arnoldo Lamisovsky. – Enrique M. Martínez. – Marta S. Milesi. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Rafael E. Roma. – Delki Scarpin. – Luis A. Sebriano.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, dispon-

ga el cumplimiento efectivo de la exigencia del certificado fitosanitario a las maderas de pino provenientes de la República del Brasil, que ingresan a través de puestos fronterizos con la provincia de Misiones; conforme a lo dispuesto en la resolución 901/93 (sanidad vegetal) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a efectos de evitar la entrada de maderas tratadas con pentaclorofenol y con un grado de humedad que permite el ingreso de insectos vivos, propagando plagas muy perjudiciales para el sector forestal nacional.

Marta Palou.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Palou, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la provincia de Misiones ha formulado, en reiteradas ocasiones, reclamos ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y ante el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroveterinaria (SENASA), para que se tomen urgentes medidas que impidan el ingreso de maderas provenientes de coníferas (especialmente pino resinoso) de Brasil con un alto grado de humedad.

Ello se debe, a que las maderas que contienen un alto grado de humedad permiten la dispersión de la plaga forestal “*sirex noctilio F*” (avispa barrenadora

de los pinos), pues la falta de secado durante 48 horas a 60° C no garantiza la eliminación de las larvas, permitiendo la evolución y expansión de dicha plaga.

Lo anterior podría evitarse con sólo dar cumplimiento efectivo a la exigencia del certificado fitosanitario, según lo dispuesto en la resolución 901/93 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para preservar la sanidad vegetal.

La provincia de Misiones viene realizando grandes esfuerzos para el control de la plaga mencionada. Testimonio de ello es la ley provincial 3.278/96 y el programa de lucha contra la avispa barrenadora de los pinos.

La participación nacional en el tratamiento del tema se ha concentrado, hasta ahora, en el apoyo a la red de alerta fitosanitaria para la mesopotamia, tareas que prestan un gran servicio para la difusión de la cuestión, pero que no son suficientes para la lucha integral que el control de la plaga requiere.

La Nación ha promulgado la ley 25.080, que propicia la atracción de grandes inversiones para el

sector forestal y la consecuente creación de gran cantidad de puestos de trabajo. Sin embargo, no se toman urgentes medidas para evitar el ingreso de maderas que, por su deficiente estado, permiten la propagación de la plaga, ni se cumple con disposiciones expresas como la mencionada resolución 901/93, que, entre sus considerandos, dice que se ha detectado la presencia de insectos vivos en partidas de madera que ingresan al país.

Es por ello, que consideramos necesario que los valiosos objetivos de la Nación en materia forestal deben ser sostenidos con acciones que impidan el ingreso de estas maderas de Brasil, y que cumpla con disposiciones explícitas para la preservación de nuestra sanidad vegetal, lo cual se solicita en otro proyecto. Y que, asimismo, se implemente un programa nacional de control de la avispa barrenadora de los pinos, tal como oportunamente se hizo con el control del picudo del algodnero.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación de este proyecto.

Marta Palou.